



**DÉCIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2011
26 DE AGOSTO DE 2011**

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. De conformidad con lo establecido por el artículo 68, párrafo primero del Código la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
4. El artículo 69, fracción VII, inciso b), prevé que la Secretaría Administrativa propondrá a la Junta Administrativa, para su aprobación, los proyectos de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral.
5. El Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto) señala en su artículo 10 que el Instituto Electoral tendrá los tabuladores del personal del servicio profesional electoral,



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA101-11

del personal de la rama administrativa y del personal eventual, por lo que la Secretaría Administrativa presentará a la Junta la propuesta de tabuladores que se aplicará en el siguiente ejercicio fiscal.

6. Mediante oficio IEDF/SA/DRHyF/0819/2011, la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, remitió a la Junta los proyectos de tabuladores y las remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral para el año dos mil doce.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA101-11

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral para el año dos mil doce, con las observaciones formuladas por las Secretarías Ejecutiva y Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente acuerdo y realice las adecuaciones que sean procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA101-11

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**

SACL/YRG

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ**



TABULADORES 2012

PRESENTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Secretaría Administrativa somete a consideración de la Junta Administrativa la propuesta de tabuladores que se aplicará en el ejercicio fiscal de 2012 y que formarán parte del anteproyecto de presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio en cuestión, integrándose de la siguiente forma:

- I. Tabulador del personal del Servicio Profesional;
- II. Tabulador del personal de la Rama Administrativa, y
- III. Tabulador del personal eventual.

En relación con los tabuladores del Servicio Profesional Electoral, derivado de la entrada en vigor del nuevo Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 46 de dicho ordenamiento normativo, se elimina del tabulador el Nivel 4, habida cuenta de que a partir del presente año grado máximo de desarrollo que puede obtener el personal en el rango, cargo o categoría es el nivel 3.

Asimismo, en cuanto a los tabuladores del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa:

Dichos tabuladores contemplan los sueldos, compensaciones, prestaciones, previsiones relativas a las medidas salariales y actualización de remuneraciones de conformidad a lo señalado en el artículo 16 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobadas por la Junta Administrativa en su Segunda Sesión Ordinaria mediante Acuerdo con clave alfanumérica JA029-11 del 8 de abril de 2011.

Cabe señalar que para la integración de los importes estimados en el proyecto de tabuladores 2012 para el personal del Servicio Profesional y de la Rama Administrativa, se consideraron los siguientes factores:

1. Las cifras publicadas por Banco de México en relación con la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor y la Inflación anualizada por los ejercicios fiscales 2009, 2010 y el periodo de enero a julio de 2011, que en conjunto alcanzan la suma de 11.52%, de acuerdo a la siguiente integración:



TABULADORES 2012

2009 3.57%

2010 4.40%

2011 3.55%

- II. Durante dicho periodo, los incrementos a las percepciones de los servidores públicos del Instituto en términos reales, únicamente han consistido en la absorción del incremento de 2 puntos en las tablas de aplicación del impuesto sobre la renta a los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado establecidas en las Disposiciones de vigencia temporal de la Ley del Impuesto Sobre la Renta contenidas en el artículo segundo del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto Sobre la Renta... Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009.
- III. Así como los incrementos a las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, establecidas en el artículo Trigésimo Primero Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007. Con un incremento acumulado de 1.575% previsto para el ejercicio fiscal de 2012.
- IV. En lo referente al incremento acumulado en ningún caso supera el 2.7%, por lo que la Secretaría Administrativa somete a la consideración de la Junta Administrativa establecer como base de presupuestación un incremento salarial para el ejercicio fiscal de 2012 que se integra de la forma siguiente:
- Incremento salarial del 10% a niveles 019 a 015.
 - Incremento salarial del 7% a niveles 014 a 009.
 - Sin incremento salarial de niveles 007 a 001.

Lo anterior en congruencia con lo establecido en el artículo 86 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal que a la letra señala:

ARTÍCULO 86 BIS.- *Los Órganos de Gobierno y Autónomos ajustarán sus criterios de economía y gasto eficiente con el fin de que el sueldo de los servidores y funcionarios públicos no sea mayor al salario del Jefe de Gobierno del Distrito Federal que es cincuenta y cuatro veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.*



TABULADORES 2012

En correlación con el artículo 5, fracción II de dicho ordenamiento legal que señala:

II. Será responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas y de los servidores públicos competentes, manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en esta Ley, en todo aquello que no se oponga a las normas que rijan su organización y funcionamiento.

V. Cabe hacer mención que los incrementos para los ejercicios fiscales de 2010 y 2011, únicamente se han reflejado en conceptos de gasto que no han afectado las partidas de seguridad social, por lo que para el presente proyecto, se pretende incrementar el concepto de sueldo tabular en 7% y 10%, con lo que se beneficiará al total de los servidores públicos del Instituto en materia de seguridad social que incidirá directamente en los siguientes conceptos:

- Mayores aportaciones al Sistema de Ahorro del Retiro.
- Mayores aportaciones al Fondo de la Vivienda.
- Mayores aportaciones al Ahorro Solidario.
- Mayores aportaciones al Seguro de Separación Individualizado (Mandos superiores, medios y homólogos).
- Mayores aportaciones al Seguro de vida o Incapacidad Total y Permanente.
- Prestamos del ISSSTE (Ordinarios y Especiales) por un monto mayor.
- Créditos de vivienda del FOVISSSTE por montos mayores a los actuales (en el caso de la obtención de los mismos).

Con objeto de que estos beneficios sean extensivos a los mandos superiores y homólogos, se modifica la conformación del sueldo integral con objeto de incrementar el sueldo tabular en las mismas proporciones que las del resto del personal.

En cuanto al "Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios asimilados a salarios) Apoyo a los Partidos Políticos y Representaciones de las Fracciones Parlamentarias", se establece como base de presupuestación un incremento a las contraprestaciones del 7% para el ejercicio fiscal de 2012.

**TABULADORES 2012**

En lo referente a los tabuladores del personal eventual, “Tabuladores para Contrataciones Eventuales (honorarios asimilados a salarios) Proceso Electoral y Participación Ciudadana”.

Se homologan las contraprestaciones de las figuras de Asistente Operativo, Asistente Operativo para desarrollar actividades de Capacitación Electoral, Asistente Operativo para desarrollar actividades de Organización Electoral y Asistente Operativo Jurídico.



**Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal
Tabulador del Personal del Servicio Profesional Electoral
2012.**

NIVEL SALARIAL	RANGO	PUESTO	NIVEL	SUELDO MENSUAL BRUTO	RECONOCIMIENTO MENSUAL BRUTO	CANTIDAD BRUTA	ESTIMULOS AL BRUTOS*	ASIGNACIÓN BRUTA **	SUELDO BRUTO	SUELDO MENSUAL NETO
009	VI	Director de Área (Directivo Electoral)	3	13,375.00	28,687.22	24,941.28	12,241.29		79,244.79	57,793.86
			2	13,375.00	28,687.22	24,941.28	10,720.30		77,723.80	56,729.16
			1	13,375.00	28,687.22	24,941.28	9,504.17		76,507.67	55,877.87
010	V	Coordinador Distrital (Coordinador Electoral)	3	12,626.00	27,294.24	22,003.53	11,456.66		73,380.43	53,768.38
			2	12,626.00	27,294.24	22,003.53	10,042.42		71,966.19	52,778.41
			1	12,626.00	27,294.24	22,003.53	8,911.03		70,834.80	51,986.44
013	IV	Director Distrital (Supervisor Especializado Electoral)	3	11,770.00	26,649.59	21,104.58	10,373.89		69,898.06	51,421.68
			2	11,770.00	26,649.59	21,104.58	9,047.70		68,571.87	50,493.34
			1	11,770.00	26,649.59	21,104.58	7,986.68		67,510.85	49,750.63
014	III	Secretario Técnico Jurídico/Subdirector (Supervisor Técnico Electoral)	3	11,449.00	18,718.87	17,547.01	8,943.50		56,658.38	42,188.01
			2	11,449.00	18,718.87	17,547.01	7,629.87		55,344.75	41,247.46
			1	11,449.00	18,718.87	17,547.01	6,704.11		54,418.99	40,620.43
015	II	Jefe de Departamento (Especialista Técnico Electoral)	3	11,110.00	11,472.00	10,510.50	7,231.85		40,324.35	30,790.20
			2	11,110.00	11,472.00	10,510.50	5,917.88		39,010.38	29,870.42
			1	11,110.00	11,472.00	10,510.50	5,199.42		38,291.92	29,367.50
017	I	Líder de Proyecto (Operativo Electoral)	3	8,690.00				15,322.27	24,012.27	19,206.86
			2	8,690.00				14,458.65	23,148.65	18,546.36
			1	8,690.00				13,970.47	22,660.47	18,052.00

* Incluye bono y despensa.

** Incluye bono, despensa, ayuda de pasajes, ayuda de renta y previsión social múltiple.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito

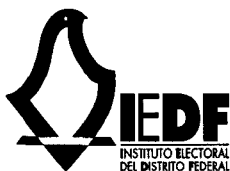


Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal
Tabulador del personal de la Rama Administrativa (Mandos Superiores, Medios y Homólogos)
2012.

NIVEL SALARIAL	CARGO	SUELDO TABULAR BRUTO	RECONOCIMIENTO MENSUAL BRUTO	CANTIDAD ADICIONAL BRUTA	ESTIMULOS AL PERSONAL BRUTOS *	SUELDO MENSUAL BRUTO	SUELDO MENSUAL NETO
001	Consejero Presidente	15,852.71	54,570.71	63,624.89	31,556.19	165,604.50	118,065.82
002	Consejero Electoral	15,852.71	54,570.71	63,624.89	31,556.19	165,604.50	118,065.82
003	Secretario Ejecutivo	15,170.00	46,261.96	63,573.11	27,929.88	152,934.95	109,265.89
003	Secretario Administrativo	15,170.00	46,261.96	63,573.11	27,929.88	152,934.95	109,265.89
003	Contralor General	15,170.00	46,261.96	63,573.11	27,929.88	152,934.95	109,265.89
003	Titular U T E de Fiscalización	15,170.00	46,261.96	63,573.11	27,929.88	152,934.95	109,265.89
004	Director Ejecutivo	15,300.00	42,607.20	44,861.65	24,333.44	127,102.29	91,169.90
005	Titular de Unidad Técnica	15,000.00	35,615.40	38,173.96	20,145.03	108,934.39	78,482.67
007	Coordinador de Asesores (CP)	13,600.00	29,277.45	31,555.47	17,279.97	91,712.89	66,569.02
007	Secretario Particular (CP)	13,600.00	29,277.45	31,555.47	17,279.97	91,712.89	66,569.02
009	Coordinador de Asesores	13,375.00	28,687.22	24,941.28	9,504.17	76,507.67	55,877.87
009	Director de Área	13,375.00	28,687.22	24,941.28	9,504.17	76,507.67	55,877.87
009	Subcontralor	13,375.00	28,687.22	24,941.28	9,504.17	76,507.67	55,877.87
011	Asesor	12,198.00	27,131.26	21,384.35	8,590.43	69,304.04	50,960.39
012	Asistente Ejecutivo	11,877.00	26,753.72	20,825.45	8,319.12	67,775.29	49,924.37
014	Subdirector	11,449.00	18,718.87	17,547.01	6,704.11	54,418.99	40,620.43
014	Coordinador de Gestión	11,449.00	18,718.87	17,547.01	6,704.11	54,418.99	40,620.43
014	Coordinador Editorial	11,449.00	18,718.87	17,547.01	6,704.11	54,418.99	40,620.43
014	Coordinador de Planeación	11,449.00	18,718.87	17,547.01	6,704.11	54,418.99	40,620.43
015	Jefe de Departamento	11,110.00	11,472.00	10,510.50	5,199.42	38,291.92	29,367.50
016	Secretaria Ejecutiva	9,790.00	10,166.13	9,489.66	4,351.39	33,797.18	26,411.59

* Incluye bono y despena.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del



Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal
Tabulador del personal de la Rama Administrativa (Técnico operativo)
2012.

NIVEL SACARIAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	QUELDO TABULADOR	ASIGNACIÓN ADICIONAL BRUTA Y OTRAS PRESTACIONES	QUELDO BRUTO	QUELDO MENSUAL NETO
017A	Coordinador de Fiscalizador	8,800.00	17,270.52	26,070.52	20,658.32
017	Fiscalizador	8,690.00	13,970.47	22,660.47	18,062.00
017	Analista	8,690.00	13,970.47	22,660.47	18,062.00
017	Analista Reportero	8,690.00	13,970.47	22,660.47	18,062.00
017	Analista Administrativo	8,690.00	13,970.47	22,660.47	18,062.00
017	Analista Fotógrafo	8,690.00	13,970.47	22,660.47	18,062.00
017	Analista Web	8,690.00	13,970.47	22,660.47	18,062.00
017	Analista Educador	8,690.00	13,970.47	22,660.47	18,062.00
017	Analista Diseñador	8,690.00	13,970.47	22,660.47	18,062.00
017	Analista Corrector de Estilo	8,690.00	13,970.47	22,660.47	18,062.00
017	Analista de Video	8,690.00	13,970.47	22,660.47	18,062.00
017	Enfermera	8,690.00	13,970.47	22,660.47	18,062.00
018	Secretaria de Unidad	6,930.00	9,614.54	16,544.54	13,550.63
018	Chofer A	6,930.00	9,614.54	16,544.54	13,550.63
019	Asistente Administrativo	6,490.00	5,828.64	12,318.64	10,260.18
019	Edecán	6,490.00	5,828.64	12,318.64	10,260.18
019	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento	6,490.00	5,828.64	12,318.64	10,260.18
019	Chofer B	6,490.00	5,828.64	12,318.64	10,260.18
019	Recepcionista	6,490.00	5,828.64	12,318.64	10,260.18
019	Chofer C	6,490.00	5,828.64	12,318.64	10,260.18
019	Auxiliar de Servicios	6,490.00	5,828.64	12,318.64	10,260.18

* Incluye bono, despensa, ayuda de pasajes, ayuda de renta y previsión social multiple.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito



**Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios asimilados a salarios)
2012**

CATEGORÍA DE CONTRATO	CONTRAPRESTACIÓN			TOTAL NETO
	BÁSICA*	COMPLEMENTO	TOTAL BRUTA	
Coordinador Técnico de Proyectos	12,180.00	56,381.73	68,561.73	51,672.31
Asesor Especializado	11,500.00	50,206.91	61,706.91	46,873.94
Asesor Técnico A	11,025.00	43,041.39	54,066.39	41,525.57
Coordinador de Apoyo Técnico A	9,975.00	32,963.02	42,938.02	33,735.72
Coordinador de Apoyo Técnico B	9,870.00	26,591.00	36,461.00	29,201.80
Supervisor de Grupo A	8,295.00	19,546.08	27,841.08	22,850.61
Asesor Técnico B	8,190.00	18,843.20	27,033.20	22,232.75
Supervisor de Grupo B	7,980.00	15,958.17	23,938.17	19,865.67
Supervisor de Grupo C	7,875.00	16,055.57	23,930.57	19,859.85
Técnico Especializado A	7,245.00	11,169.27	18,414.27	15,590.09
Técnico Especializado B	7,665.00	10,628.53	18,293.53	15,495.14
Técnico Especializado C	6,720.00	9,469.10	16,189.10	13,840.22
Asistente Operativo	6,195.00	7,693.56	13,888.56	12,031.07
Administrativo Especializado A	5,670.00	5,303.26	10,973.26	9,738.48
Administrativo Especializado B	5,460.00	4,421.74	9,881.74	8,865.77
Técnico de Apoyo A	5,250.00	2,008.91	7,258.91	6,680.00
Técnico de Apoyo B	6,461.70	345.55	6,807.25	6,277.48
Auxiliar Operativo A	6,039.60	360.87	6,400.47	5,914.96
Auxiliar Operativo B	4,803.75	368.25	5,172.00	4,820.15
Auxiliar Operativo C	3,769.50	237.85	4,007.35	3,773.11

* Monto que sirve de base para determinar el pago de cuotas y aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR, en los casos en que procedan dichas prestaciones, de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito



**Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios asimilados a salarios)
Apoyo a los Partidos Políticos y Representaciones de las Fracciones Parlamentarias
2012**

Asesor A de Partido Político	1	10,673.25	35,101.63	45,774.88	35,721.52
	2	10,617.08	32,728.39	43,345.47	34,020.93
	3	10,560.90	28,072.99	38,633.89	30,722.83
Asesor B de Partido Político	1	9,100.35	23,293.35	32,393.70	26,332.46
	2	8,650.95	20,861.53	29,512.48	24,128.90
	3	8,538.60	18,127.26	26,665.86	21,951.80
Asesor C de Partido Político	1	8,426.25	18,087.74	26,513.99	21,835.65
	2	7,527.45	11,572.64	19,100.09	16,129.42
	3	7,190.40	10,250.36	17,440.76	14,824.53
Secretaria A Adjunta	1	6,741.00	8,905.93	15,646.93	13,413.86
	2	6,684.83	8,782.21	15,467.04	13,272.38
	3	6,628.65	8,705.36	15,334.01	13,167.77
Secretaria B Adjunta	1	6,347.78	7,801.76	14,149.54	12,236.30
	2	6,319.69	7,762.55	14,082.24	12,183.38
	3	6,066.90	6,450.64	12,517.54	10,952.91
Auxiliar Operativo A	1	5,954.55	5,311.24	11,265.79	9,968.53
	2	5,617.50	4,553.01	10,170.51	9,102.80
	3	5,392.80	4,414.78	9,807.58	8,804.90
Auxiliar Operativo B	1	5,336.63	4,359.73	9,696.36	8,713.61
	2	5,179.34	1,185.76	6,365.10	5,883.44
	3	5,156.87	1,101.91	6,258.78	5,788.68
	4	3,977.19	748.19	4,725.38	4,422.12

* Monto que sirve de base para determinar el pago de cuotas y aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR, en los casos en que procedan dichas prestaciones, de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito



**Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios asimilados a salarios)
Proceso Electoral y Participación Ciudadana
2012**

Supervisor de Grupo A	27,841.08	22,850.61
Supervisor de Grupo B	23,938.17	19,865.67
Técnico Especializado A	18,293.53	15,495.14
Técnico Especializado "C" en Capacitación	15,419.00	13,234.61
Técnico Especializado "C" en Organización	15,419.00	13,234.61
Asistente Operativo	13,888.56	12,031.07
Asistente Operativo para desarrollar actividades de Capacitación Electoral	13,888.56	12,031.07
Asistente Operativo para desarrollar actividades de Organización Electoral	13,888.56	12,031.07
Asistente Operativo Jurídico	13,888.56	12,031.07
Técnico Electoral de Gestión Administrativa	13,500.00	11,725.51
Administrativo Especializado A	10,973.26	9,738.48
Administrativo Especializado B	9,881.74	8,865.77
Secretaría de Proceso	9,600.00	8,634.52
Técnico de Apoyo A	7,258.91	6,680.00
Capturista Distritos	7,050.00	6,493.82
Técnico de Apoyo B	6,807.25	6,277.48
Auxiliar Operativo A	6,400.47	5,914.96
Auxiliar de Proceso	6,215.00	5,749.67
Supervisor Electoral	5,500.00	5,112.46
Auxiliar Operativo B	5,172.00	4,820.15
Asistentes - Instructores Electorales	4,500.00	4,221.26
Auxiliar Operativo C	4,007.35	3,773.11
Personal de Apoyo Asamblea Electiva	1,000.00	917.57

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y lineamientos aplicables.